

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE UN PROCESO E CADUCIDAD DE UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en las leyes 99 de 1993, y 1437 de 2011 y los decretos 2811 de 1974 y 1541 DE 1978 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 134-0058 de Mayo 16 de 2012, se otorgó al municipio de Puerto Triunfo, NIT 890.983.906-4, UNA CONCESIÓN DE AGUAS en beneficio del acueducto que surte el servicio en la cabecera municipal y las veredas Santiago Berrío y Estación Pita en un caudal de 29.7l/s a derivar de la fuente San Antonio

Que en desarrollo de la función de control y seguimiento que le compete a la Corporación, el día 24 de Septiembre de 2014, se realizó visita técnica al municipio de Puerto Triunfo, con el fin de constatar el uso del caudal otorgado en la concesión anterior, originándose el Informe Técnico 134-0383 de Octubre 01 de 2014 en el cual se concluye que el recurso hídrico otorgado no está siendo utilizado desde que se concedió y que el proyecto se encuentra inscrito en el Fondo de regalías para su aprobación Adicionalmente se allega al expediente copia del oficio dirigido al Alcalde Puerto Triunfo, en el cual se devuelve el proyecto de acueducto presentado ante el Fondo de Regalías

Que mediante Auto 134-0424 de Diciembre 31 de 2014, se inició proceso de declaratoria de caducidad de la Concesión de aguas otorgada mediante la Resolución 134-0058 de Mayo 16 DE 2012

Que una vez notificado el auto anterior, mediante comunicación radicada 134-0011 de Enero 16 de 2015, el señor Alcalde de Puerto Triunfo solicita la suspensión del proceso de caducidad aludido, informando que el proyecto de construcción del acueducto para las veredas Santiago Berrío y Pita, se encuentra en estudio en la Gobernación de Antioquia a través del Plan Departamental de Aguas

Que la Corporación acoge la información dada por el Municipio de Puerto Triunfo, y en consecuencia se suspenderá el proceso de caducidad hasta el 30 de Noviembre de 2015, a la espera de que para esa fecha haya claridad sobre la viabilidad financiera del proyecto

Que en mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER hasta el 30 de Noviembre de 2015, el proceso de caducidad de la Resolución 134-0058 de Mayo 16 de 2012, mediante la cual se otorgó al Municipio de Puerto Triunfo, una concesión de aguas en un caudal de 29.7l/s a derivar de la fuente San Antonio, en beneficio del acueducto que surte la cabecera municipal y las veredas Santiago Berrio y Estación Pita

ARTÍCULO SEGUNDO Contra la presente providencia no procede el Recurso por la vía administrativa por tratarse de un asunto de trámite

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación en EL BOLETIN VIRTUAL DE CORNARE

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al representante legal del municipio de Puerto Triunfo

Expediente: 055910214027

Asunto: Concesión de aguas

Proceso: Control y seguimiento

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO
Director Regional Bosques

Proyectó: Héctor V , Abogado Regional. Enero 29 /2016